

**DON JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA,  
ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanzas reguladoras de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, se lleva a cabo una consulta pública para recoger la opinión de los ciudadanos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por las futuras Ordenanzas acerca de:

- 1.- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- 2.- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- 3.- Los objetivos de la norma.
- 4.- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos indicados, durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el de su publicación en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b>	Dar cobertura legal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, a aquellos servicios municipales que son prestados en régimen de concesión, en los que el concesionario se retribuye por los precios de utilización del servicio y los percibe directamente de los usuarios.
<b>Necesidad y oportunidad de su aprobación</b>	La propuesta de revisión de Tarifas en orden a lo establecido en el Contrato de Concesión de la Gestión del Servicio de Explotación de la Estación de Autobuses de Algeciras a Transportes Generales Comes S.A., aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión plenaria del 31 de Julio de 2.007, hacen necesaria la tramitación de esta Ordenanza, mediante la figura de la Prestación Patrimonial de carácter no Público no tributario.
<b>Objetivos de la norma</b>	Aprobar el marco normativo de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 20 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regulando las tarifas correspondientes.
<b>Posibles soluciones</b>	La iniciativa reglamentaria que se propone contiene la regulación imprescindible para atender las necesidades que se pretenden cubrir con la norma, no habiéndose considerado otras alternativas regulatorias o medidas, dado que la normativa de aplicación exige la aprobación de una ordenanza municipal.

Código Seguro de Verificación	IV7A5TST3Y4DZNO74ZOUKIYO74	Fecha	04/10/2022 09:59:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7A5TST3Y4DZNO74ZOUKIYO74">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7A5TST3Y4DZNO74ZOUKIYO74</a>	Página	1/1

